

REI-SIDER-2026-03 · SECTOR ACERO · COMERCIO DESLEAL

Fraude Aduanero Siderúrgico: El "Huachicol Metalúrgico" en México

Análisis técnico sobre triangulación de origen, uso indebido del programa IMMEX y dumping estructural en la cadena de suministro del acero mexicano

FECHA

24 mar 2026

COBERTURA

México / Asia / USMCA

FUENTES

Sep 2024 – Mar 2026

AUDIENCIA

Alta Dirección (C-
suite)

► RESUMEN EJECUTIVO – PARA LECTURA EN 90 SEGUNDOS

El "huachicol metalúrgico" es la importación fraudulenta de acero chino subsidiado que ingresa a México con documentación falsificada o bajo programas de fomento mal utilizados. En 2026 el gobierno suspendió a **350 empresas** y tiene bajo investigación a otras **400**. La industria nacional opera al **55% de capacidad**. El riesgo inmediato para las empresas compradoras es doble: interrupción de suministro por suspensión de proveedores, y **exposición legal** por usar insumos de origen indebido en cadenas de exportación hacia EE.UU.

§ 01 Concepto y Nomenclatura Técnica

El término coloquial "**huachicol metalúrgico**" —importado del argot petrolero— designa un

conjunto de prácticas ilícitas de comercio exterior que desvían, falsifican o suprimen información de origen y clasificación arancelaria de productos siderúrgicos para eludir impuestos, cuotas compensatorias o restricciones de importación. En la literatura técnica especializada, estas conductas se identifican bajo los siguientes nombres precisos:

Denominaciones técnicas equivalentes:

- 1. Evasión de medidas antidumping / Circumvention of Trade Remedies** — término formal de la OMC y el reglamento de la Unión Europea para la triangulación de origen que burla cuotas compensatorias.
- 2. Transshipment fraud / Fraude de transbordo** — reclasificación de mercancía mediante un país intermedio para cambiar el certificado de origen.
- 3. Abuso o simulación del régimen IMMEX / IMMEX scheme misuse** — importación temporal sin transformación real, con el único fin de ingresar acero al mercado interno sin arancel.
- 4. Subvaluación aduanal (Customs undervaluation)** — declaración de un valor FOB artificialmente bajo para reducir la base gravable del IGI y de las cuotas compensatorias.
- 5. Falsificación de certificados de molino (Mill certificate fraud)** — alteración de los números de colada y datos del productor para acreditar un origen distinto al real.

En México el fenómeno se compone esencialmente de dos modalidades que suelen operar de forma paralela y complementaria, igual que el *huachicol fiscal* petrolero lo hace respecto al robo de ductos.

§ 02 Descripción de las Prácticas

MODALIDAD A — TRIANGULACIÓN DE ORIGEN (TRANSSHIPMENT FRAUD)

Acero producido en China —sujeto a aranceles de hasta 35% y cuotas compensatorias por dumping— se embarca a un tercer país con acuerdo comercial con México (principalmente Vietnam, Malasia e Indonesia) donde recibe nuevos certificados de origen. El producto entra a

México amparado en el TIPAT u otros tratados, evitando las medidas de defensa comercial. Según [CANACERO](#), en 2024 ingresaron al país 4.2 millones de toneladas de acero asiático, gran parte con origen real en China. Las investigaciones de la Secretaría de Economía detectaron que varios de los molinos vietnamitas registrados en el catálogo oficial no existían o tenían domicilios apócrifos.

MODALIDAD B – USO INDEBIDO DEL PROGRAMA IMMEX

Empresas registradas como manufactureras o maquiladoras importan acero de forma "temporal" sin pagar el Impuesto General de Importación ni cuotas compensatorias, con el compromiso — nunca cumplido— de transformarlo y reexportarlo. El insumo se derrama al mercado interno. [Ocho empresas investigadas por la FGR importaron irregularmente por 24,000 millones de pesos en un solo año](#); algunas incluso anunciaban abiertamente en redes sociales la posibilidad de evadir el IVA mediante sus esquemas operativos.

MODALIDAD C – SUBVALUACIÓN Y FALSIFICACIÓN DOCUMENTAL

Se declaran precios de factura por debajo del valor real de mercado, reduciendo la base de cuotas compensatorias. Se acompaña de certificados de molino con firmas digitales u originales alterados. [El gobierno publicó en noviembre de 2025 un anteproyecto regulatorio](#) que exige firma autógrafa real y sello físico en certificados de calidad, como respuesta directa a esta práctica.



§ 03 Magnitud Económica



El caso emblemático de la **Operación Limpieza** (febrero–marzo 2026) ilustra la escala del problema: [Bremsa Regiomontana S.A. de C.V.](#), en colusión con la empresa Elegant Fashion, triangularon la importación de 76,761 toneladas de acero durante 2025, en una operación que las autoridades califican como representativa de la sofisticación del esquema. [El Grande Industrial S.A. de C.V.](#) llegó a publicitar en redes sociales la posibilidad de evadir el IVA vía IMMEX y solicitó un incremento de 1,590% en sus volúmenes de importación de tubería en un solo año.

La industria opera hoy al [55% de su capacidad instalada](#), con un déficit comercial siderúrgico de más de 3,200 millones de dólares con Estados Unidos.

§ 04 Mapa de Actores

ACTOR	ROL	DESCRIPCIÓN
Productores chinos subsidiados	Origen ilícito	Acería con sobreproducción estructural; exportan a través de intermediarios en Vietnam, Malasia e Indonesia para eludir aranceles mexicanos y de la Sección 232 de EE.UU.

Empresas fachada / IMMEX irregulares (ej. Bremsa Regiomontana, El Grande Industrial)	Operador interno	Simulan procesos de transformación o maquila; introducen acero al mercado doméstico sin pagar IGI ni cuotas antidumping. Algunas ofrecen el esquema como servicio a terceros.
Molinos "fantasma" vietnamitas/malayos	Pantalla	Registros apócrifos en el catálogo AIPS de la SE. Investigaciones revelaron que las direcciones no correspondían a instalaciones reales.
CANACERO	Denunciante	Cámara industria siderúrgica; aportó inteligencia clave para identificar las 750 empresas irregulares. Solicita aplicación del Art. 29 de la Ley de Comercio Exterior.
Secretaría de Economía (Ebrard)	Regulador	Lidera la Operación Limpieza, cancela IMMEX, depura registro de molinos, extiende aranceles de 10–35% a 220 productos asiáticos de forma permanente.
SAT / ANAM	Fiscalización	Verificación cruzada de pedimentos, valores y reglas de origen; congelamiento de cuentas en casos de fraude fiscal.
FGR	Investigación	Investigaciones penales en curso por defraudación fiscal, contrabando equiparado y uso de documentación falsa.
EE.UU. (CBP / Sec. 232)	Actor externo	Aplica 25% de arancel al acero mexicano. La presión sobre México genera riesgo de que el acero asiático triangulado use territorio mexicano como trampolín hacia el mercado estadounidense.

§ 05 Impacto en la Economía e Industria del Acero

El fraude aduanero siderúrgico opera como una perturbación sistémica que daña simultáneamente cuatro capas de la economía mexicana:

Industria nacional: Los productores formales —Ternium, AHMSA, Deacero, Altos Hornos—

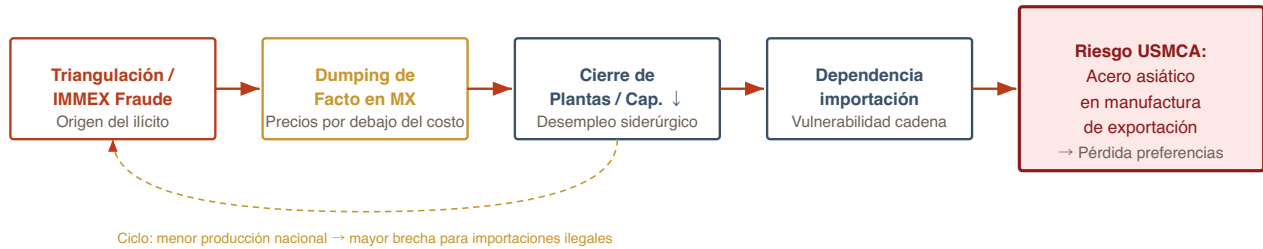
compiten en condiciones asimétricas frente a acero que entra a 0% de arancel efectivo. La utilización de capacidad instalada cayó al 55% en el período más crítico, amenazando más de 100,000 empleos directos en la cadena siderúrgica.

Fisco federal: Las cuotas compensatorias evadidas y el IGI no pagado representan miles de millones de pesos en ingresos no recaudados. Tan solo las ocho empresas bajo investigación de la FGR acumularon 24,000 millones de pesos en importaciones irregulares.

Cadenas de valor aguas abajo: Sectores como construcción, automotriz y manufactura pesada pueden verse temporalmente beneficiados por precios bajos del insumo, pero quedan expuestos a riesgo de abastecimiento y a sanciones por incumplimiento de contenido nacional en contratos públicos o de exportación a EE.UU.

Riesgo geopolítico / USMCA: Si el acero asiático triangulado en México se usa para fabricar bienes que se exportan a EE.UU., México queda expuesto a medidas correctivas bajo el mecanismo de revisión rápida del T-MEC, con potencial de perder preferencias arancelarias en toda la cadena metalmeccánica. Esta es la dimensión más grave a mediano plazo.

DIAGRAMA 2 – CADENA DE RIESGO SISTÉMICO: DEL FRAUDE ADUANERO AL IMPACTO MACRO



ESCENARIO 1 – ADVERSO

Statu Quo sin enforcement eficaz

La triangulación se adapta a nuevas rutas (Indonesia, Camboya). El IMMEX sigue siendo explotado por empresas fachada de tercera generación. La industria nacional pierde otros 15–20 pp de utilización de capacidad en 18 meses. EE.UU. activa el mecanismo de revisión rápida del T-MEC e impone salvaguardas al acero fabricado en México.

ESCENARIO 2 – BASE

Enforcement parcial con brechas

La Operación Limpieza reduce el fraude visible, pero no resuelve la raíz. Nuevas empresas fachada sustituyen a las canceladas. La industria se estabiliza al 60–65% de capacidad. Se requieren medidas adicionales de contenido nacional y presencia física en molinos. Negociación bilateral México-EE.UU. sobre Sección 232 continúa sin cierre.

ESCENARIO 3 – FAVORABLE

Reforma estructural del control aduanero

Se implementa trazabilidad digital obligatoria (número de colada verificado en campo), registro de molinos con auditoría física, y se eleva el umbral penal del contrabando equiparado. La industria recupera competitividad. México negocia la exclusión de la Sección 232 con base en un marco creíble de origen. Nearshoring siderúrgico gana tracción.

§ 07 Recomendaciones Estratégicas

Nota para la Alta Dirección: Las recomendaciones se estructuran por urgencia y por audiencia. Las marcadas *Inmediatas* requieren acción en los próximos 30–60 días dada la dinámica regulatoria en curso.

PARA LA AUTORIDAD (SE, ANAM, SAT, FGR)

INMEDIATA **Crear un sistema de trazabilidad digital obligatoria** por número de colada de acero, verificable en tiempo real contra la base de datos de molinos registrados (AIPS). Es la medida con mayor retorno de integridad por peso invertido: elimina la falsificación documental en origen.

ESTRUCTURAL **Elevar el umbral penal del contrabando equiparado siderúrgico** para que las consecuencias recaigan sobre el patrimonio del grupo controlador —no solo sobre la razón social fachada—, desincentivando la reincidencia bajo nuevas empresas.

ESTRATÉGICA **Activar el Artículo 29 de la Ley de Comercio Exterior** (seguridad nacional) para blindar jurídicamente las medidas arancelarias frente a impugnaciones vía T-MEC o TIPAT, mientras se construye el caso técnico completo ante la OMC.

INSTITUCIONAL **Constituir una Unidad de Inteligencia Comercial Siderúrgica permanente** (SE + ANAM + SAT + CANACERO), con mandato de monitoreo continuo de flujos de importación, análogamente al Grupo de Trabajo de Defensa Comercial de la Unión Europea.

PARA EL SECTOR EMPRESARIAL — ALTA DIRECCIÓN

RIESGO ALTO **Auditar inmediatamente la cartera de proveedores IMMEX.** La depuración del padrón continúa: una suspensión inesperada puede paralizar líneas de producción en días. Cualquier empresa del sector automotriz, construcción o manufactura pesada con proveedores de acero debe verificar su estatus hoy.

RIESGO MEDIO

Incorporar debida diligencia de origen extendida en la política de compras: exigir certificados de molino con número de colada verificable y, en contratos de largo plazo, considerar auditoría física de tercero certificado al proveedor. Esto también protege frente a sanciones por reglas de origen en exportaciones a EE.UU.

CONTRACTUAL

Incluir cláusulas de compliance aduanero en contratos con proveedores de acero, con declaraciones verificables sobre reglas de origen e indemnización ante hallazgos de contrabando. El riesgo legal por usar insumos de origen indebido en la cadena de exportación es real y creciente bajo el T-MEC.

PARA EL SECTOR ADUANERO (AGENTES, OPERADORES LOGÍSTICOS)

CUMPLIMIENTO

Implementar análisis de riesgo predictivo en pedimentos de fracciones 72 y 73 de la TIGIE: cruzar automáticamente valor unitario declarado vs. precio de referencia internacional, historial del importador y estatus del molino en el registro AIPS. El perfil de riesgo debe activar reconocimiento físico.

REGULATORIO

Actualizar los protocolos de responsabilidad solidaria del agente aduanal conforme al anteproyecto regulatorio de noviembre 2025: exige firma autógrafa real y sello físico en certificados de calidad. Ignorarlo expone a cancelación de patente y responsabilidad fiscal compartida.

§ 08 Fuentes Principales (últimos 18 meses)

Todas las fuentes corresponden al período septiembre 2024 – marzo 2026.

1. [Infobae MX — Operación Limpieza: 350 empresas suspendidas \(mar. 2026\)](#)
2. [La Chispa — 750 acereras bajo escrutinio, IMMEX cancelado \(mar. 2026\)](#)
3. [Mexico Business News — Sanciones permanentes acero chino/vietnamita \(mar. 2026\)](#)
4. [El Financiero — Anteproyecto regulatorio AIPS y RIPS \(nov. 2025\)](#)
5. [Vinculum — Análisis IMMEX 4.0 y depuración del padrón \(nov. 2025\)](#)
6. [El Economista / Los Periodistas — 24,000 Mdp en importaciones irregulares \(may. 2025\)](#)

7. Diario de Chihuahua — Cierre de molinos vietnamitas, compromiso Ebrard (may. 2025)
8. Reportacero / CANACERO — Comercio desleal asiático y Sección 232 (mar. 2025)
9. El Financiero Monterrey — CANACERO: 4–5 Mt acero asiático irregular (may. 2025)
10. UDG TV — El Grande Industrial y Bremsa: casos IMMEX (sep. 2025)
11. El Imparcial — Ebrard: China y EE.UU. en investigaciones (may. 2025)
12. INCOMEX — Empresas vietnamitas vs. México: debate sobre origen (may. 2025)

REI-SIDER-2026-03 · Inteligencia Económica Sectorial

Elaborado con fuentes públicas verificadas. No constituye asesoría legal ni comercial.

© Marzo 2026